



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 064-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 31 de julio de 2024.

VISTO:

El Informe N° 472-2024-MPCH/GDHPS de fecha 30 de julio de 2024, Informe N° 0001738-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 31 de julio 2024, Informe N° 000298-2024-MPCH/OGPP de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

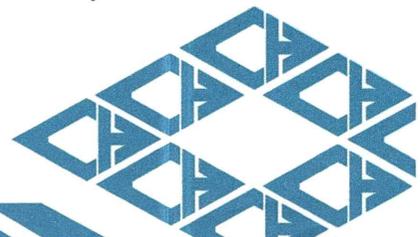
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 472-2024-MPCH/GDHPS de fecha 30 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, hace llegar la solicitud de asignación de fondo por encargo, para los gastos de organización de la reapertura del Teatro Municipal "Félix Castro Chávez", actividad programada para el 04 de agosto de 2024, ya que este evento es de gran relevancia para nuestra comunidad, y marcará la restauración y puesta en valor de un espacio cultural emblemático, asimismo indica que, la reapertura contará con la presencia de diversas personalidades del ámbito cultural y artístico, a nivel nacional, así como autoridades locales y regionales; por tal motivo, solicita la asignación de fondos por encargo interno por el monto de S/. 11,452.00 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a nombre de la servidora JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO, Subgerente de Educación, Salud, Cultura y Deporte de nuestra Entidad.

Que, mediante el Informe N° 0001738-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 31 de julio 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento, señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, en mérito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para ello, corresponde amparar y dar por precedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora, JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO, por el monto de S/. 11,452.00 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 000298-2024-MPCH/OGPP de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que, ha emitido la certificación de Crédito Presupuestario N° 01525 por el monto de S/ 11,452.00 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), para realizar la compra de pasajes del ámbito cultural y artístico a nivel nacional específicamente residentes en la ciudad de Lima, quienes asistirán a la reapertura del Teatro Municipal, debiendo la Entidad cubrir los pasajes desde Lima a Chachapoyas y viceversa de 06 artistas nacionales; dotado del marco presupuestal de la Meta 60, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"





Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: “Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);”;

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: “La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);”;

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 11,452.00 (Once mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), a nombre de la servidora JHOSSY RABANAL PORTOCARRERO, identificada con DNI N° 46428903, Sub Gerente Educación, Salud, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar la compra de pasajes para traslado de la delegación que asistirá a la reapertura del Teatro Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA REALIZAR LA COMPRA DE PASAJES PARA TRASLADO DE LA DELEGACIÓN QUE ASISTIRÁ A LA REAPERTURA DEL TEATRO MUNICIPAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0060 EDUCACIÓN DEPORTE Y CULTURA
CLASIFICADOR	2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

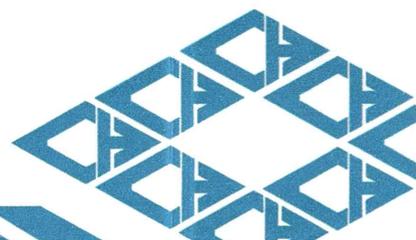
ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



2430163

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

31 JUL 2024

RECIBIDO

Folios: _____
Hora: 3:30 P.



ROBALDO PORTOCARRERO
SUB GERENTE DE EDUCACION, SALUD,
CULTURA Y DEPORTE

31/07/2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Sub Gerencia de Educación, Salud,
Cultura y Deporte

31 JUL 2024

RECIBIDO

Firma: _____
Folios: 342 Hora: 02